



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO,
ETLA, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con el oficio PGR/132/2012, de Marisela Morales Ibáñez, en su carácter de Procuradora General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 006754. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, suscrito por la Procuradora General de la República; y con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; téngase a la promovente formulando su opinión en la presente controversia constitucional, la cual será relacionada en la audiencia de ley.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.